



RESOLUCIÓN N.º 2778

(16 NOV 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA FISCAL 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Nro. 033 del 26 de diciembre del 2017, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017

Que el Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo Nro. 019 De 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA" el ítem c establece: Traslados (Contracrédito y créditos). Tienen por objeto, sin alterar el valor del presupuesto, financiar apropiaciones nuevas o insuficientes mediante el uso de recursos que se encuentren financiando otras que ya no se consideran indispensables. Cuando no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el consejo directivo, el traslado deberá hacerse mediante resolución del director debidamente motivada.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento existen faltantes de apropiación para cubrir necesidades apremiantes. Por tal motivo realizaremos un traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento. Por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (120,000,000)**.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores el Director General:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese (Contracrédito - crédito) del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia en un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (120,000,000)**. Tal como se detalla a continuación

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	120,000,000
1800 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	82,000,000
1800 - 1 - 1 0 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	82,000,000
1800 - 1 - 1 0 1 1	SUELdos PERSONAL DE NOMINA	77,200,000
1800 - 1 - 1 0 1 1 - 07	Sueldos	51,200,000
1800 - 1 - 1 0 1 1 2 - 02	Sueldos de Vacaciones	26,000,000
1800 - 1 - 1 0 1 4	PRIMA TÉCNICA	4,800,000
1800 - 1 - 1 0 1 4 2 - 12	Prima Técnica no Salarial	4,800,000
1800 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	38,000,000
1800 - 1 - 2 0 4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	38,000,000
1800 - 1 - 2 0 4 4	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,000,000
1800 - 1 - 2 0 4 4 2 - 07	Dotación	38,000,000



RESOLUCIÓN No. 112270

(16 NOV 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA FISCAL 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	120,000,000
1800 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	58,000,000
1800 - 1 - 10 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	23,000,000
1800 - 1 - 10 15	OTROS	23,000,000
1800 - 1 - 10 15 5 - 07	Bonificación Especial de Recreación	3,000,000
1800 - 1 - 10 15 15 - 07	Prima de Vacaciones	20,000,000
1800 - 1 - 10 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	35,000,000
1800 - 1 - 10 2 100 - 07	Otros Servicios Personales Indirectos	30,200,000
1800 - 1 - 10 2 100 - 12	Otros Servicios Personales Indirectos	4,800,000
1800 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	62,000,000
1800 - 1 - 20 4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	62,000,000
1800 - 1 - 20 4 4	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,000,000
1800 - 1 - 20 4 4 23 - 07	Otros materiales y suministro	22,000,000
1800 - 1 - 20 4 11	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	40,000,000
1800 - 1 - 20 4 11 2 - 02	Viáticos y gastos de viaje al interior	26,000,000
1800 - 1 - 20 4 11 2 - 07	Viáticos y gastos de viaje al interior	14,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y SÍMPLASE

16 NOV 2018

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: E. Acuña
Reviso: C. Roys
Aprobó: C. Robles